



***Estudio sobre la
contribución fiscal en
España del sector CECA
2017***

19 de marzo de 2018



Un estudio realizado por PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services para CECA

Índice

1.	Resumen ejecutivo.....	5
1.1.	En relación con los impuestos soportados	5
1.2.	En relación con los impuestos recaudados.....	6
1.3.	Otras consideraciones.....	6
2.	Objeto y propósito del estudio	8
2.1.	La contribución fiscal total del sector CECA	8
2.2.	La metodología “TTC” de PwC	8
2.3.	Entidades participantes	10
3.	La contribución fiscal del sector CECA	11
3.1.	Perfil general de los impuestos soportados y recaudados	12
3.1.1.	Impuestos soportados	12
3.1.2.	Impuestos recaudados.....	13
3.1.3.	Contribución fiscal total.....	13
3.2.	Impuestos asociados al empleo.....	14
3.3.	Impuesto sobre Sociedades	15
3.4.	IVA soportado no recuperable	16
3.5.	Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito.....	16
3.6.	Impuestos recaudados por rentas de instrumentos financieros	17
3.7.	Impuestos municipales y de las Comunidades Autónomas	18
4.	La contribución fiscal total del sector CECA en el contexto de otros indicadores económicos.....	19
4.1.	Impuestos soportados y recaudados como porcentaje del valor distribuido	19
4.2.	Tipo impositivo total.....	20
4.3.	Impuestos soportados y recaudados como porcentaje de la cifra de negocio (margen bruto).....	21
5.	Otras contribuciones relevantes realizadas en el ejercicio de su actividad	22
5.1.	Contribuciones al Fondo de Garantía de Depósitos y al Fondo Único de Resolución	22
6.	Anexo.....	23
	Detalle de impuestos soportados y recaudados	23

1. Resumen ejecutivo

El presente estudio se ha realizado por PwC para la Confederación Española de Cajas de Ahorro (en adelante, “CECA”), una Asociación que integra 11 entidades y grupos de entidades de crédito¹ (en adelante, “sector CECA”) que suponen el 39% del sistema financiero español en términos de depósitos, con el fin de analizar la **contribución fiscal total** realizada por las sociedades que componen estos grupos durante el ejercicio 2017. A este respecto, sólo se ha tenido en cuenta la contribución fiscal total en España, territorio donde desarrollan, casi en su integridad, su actividad.

Se trata de nuestro segundo estudio sobre la contribución fiscal total del sector CECA. El primer estudio, referente al ejercicio 2016, se presentó en marzo de 2017 y está disponible en la sección de publicaciones de la página web de CECA².

La metodología empleada para la elaboración del estudio de contribución fiscal total viene siendo aplicada de forma consistente por PwC desde hace más de una década en el análisis de la contribución fiscal de empresas, sectores empresariales y otros grupos de interés³.

Los resultados del estudio reflejan que, durante el año 2017, la contribución fiscal total del sector CECA ascendió a 4.837 millones de euros (M€), descendiendo ligeramente (un 0,6%) respecto de la del año 2016. Del total anterior, los impuestos soportados⁴ por el sector CECA ascendieron a 2.287 M€, aumentando un 1,41% respecto del año 2016, mientras que los impuestos recaudados⁵ ascendieron a 2.550 M€, reduciéndose en un 2,33% respecto del año 2016. Para su cuantificación se ha aplicado un criterio de caja.

1.1. En relación con los impuestos soportados

- El IVA soportado no recuperable (682 M€) y el Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito (152 M€), continúan suponiendo un importante coste tributario para el sector CECA, representando un 36% del total de los impuestos soportados (un 4% menos que en el ejercicio 2016).
- Los pagos realizados durante 2017 en concepto de Impuesto sobre Sociedades (pagos fraccionados a cuenta, retenciones soportadas, y pagos por liquidaciones del impuesto) ascendieron a 840 M€, un 11,7% más que el año anterior. En relación con este impuesto, han de tenerse en cuenta, además, las siguientes consideraciones:
 - ✓ En los ejercicios 2014, 2015 y 2016, las normas de cálculo de los pagos provisionales a cuenta del Impuesto sobre Sociedades resultaron en pagos anticipados que excedieron, en ocasiones significativamente, del importe a pagar en las declaraciones finales del impuesto, lo cual dio lugar a la solicitud de las

¹ Las entidades y grupos de entidades de crédito integrados en el sector CECA son: Abanca, Bankia, BMN, Caixa Ontinyent, Caixa Pollença, Caixabank, Cecabank, Ibercaja, Kutxabank (incluyendo Cajasur Banco), Liberbank (incluyendo Banco Castilla la Mancha) y Unicaja (incluyendo Banco Ceiss). Fuente: CECA.

² Véase el *Estudio sobre la contribución fiscal en España del sector CECA* del ejercicio 2016 en la siguiente dirección web: http://www.ceca.es/wp-content/uploads/2017/04/CECA_Estudio_sobre_la_contribuci%C3%B3n_fiscal-sector_CECA.pdf

³ El detalle de la citada metodología (“*Total Tax Contribution*” o “*TTC*”) puede analizarse en el siguiente documento: <http://www.pwc.com/gx/en/tax/pdf/the-total-tax-contribution-framework.pdf>.

⁴ Se entiende por impuestos soportados aquellos impuestos que se aplican a una empresa, que afectan a sus resultados y que constituyen su aportación directa a la recaudación fiscal.

⁵ Se entiende por impuestos recaudados aquellos impuestos que son retenidos o repercutidos a terceros.

correspondientes devoluciones en los ejercicios siguientes. Por lo anterior, en el ejercicio 2017 se han recibido por las entidades integradas en el sector CECA devoluciones correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 991 M€, un 27,7% más que en el ejercicio 2016.

- ✓ El presente estudio incorpora por primera vez, como parte de la contribución fiscal total del sector CECA, la prestación patrimonial del 1,5% por el derecho a la conversión de activos por impuesto diferido en un crédito contra la Hacienda Pública, correspondiente a 2016 y pagada en 2017, por importe de 247 M€. Pese a no tener una naturaleza impositiva, se ha incorporado al presente estudio como mayor Impuesto sobre Sociedades soportado, al estar vinculado su pago a activos fiscales generados por el citado impuesto.
- ✓ Como consecuencia de las consideraciones anteriores, el impuesto sobre beneficios soportado ascendió en 2017 en términos netos (pagos menos devoluciones) a 96 M€, mientras que el saldo del ejercicio 2016 fue negativo por 24 M€.
- Las contribuciones a la Seguridad Social soportadas por las empresas integradas en el sector CECA, correspondientes a las 69.651 personas que emplean⁶, ascendieron a 1.010 M€, el 44% del total de los impuestos soportados, no habiendo sufrido variaciones significativas respecto del año 2016.
- Los impuestos soportados sobre la propiedad ascendieron a 249 M€, habiendo disminuido un 1,5% respecto del año 2016. Sus mayores importes se derivan de la actividad inmobiliaria de las entidades, tanto directa (por el ejercicio de la actividad) como indirecta (como consecuencia de las transacciones inmobiliarias con activos adquiridos o adjudicados en pago de deudas).

1.2. En relación con los impuestos recaudados

- La mayor partida individual corresponde a las retenciones practicadas sobre sueldos de empleados y honorarios de profesionales (1.158 M€, el 45% del total de los impuestos recaudados), seguida por las retenciones practicadas sobre rentas de instrumentos financieros, de seguros y de pensiones, que ascendieron a 756 M€ (el 30% de los impuestos recaudados).

1.3. Otras consideraciones

- Durante el ejercicio 2017 el **tipo impositivo total** del sector CECA ascendió al 41%, frente a un 38% en el año 2016. Esto es, por cada 100 euros de beneficio antes de todos los impuestos soportados, 41 euros se han destinado al pago de impuestos que constituyen un coste para el sector. El ratio de la contribución fiscal total del sector CECA respecto de su cifra de negocio, asciende a un porcentaje del 28% en el ejercicio 2017, igual al de 2016. Es decir, por cada 100 euros de cifra de negocio del sector CECA, 28 euros se destinan al pago de impuestos, de los cuales 13 euros son impuestos soportados y 15 euros son impuestos recaudados.

⁶ Fuente: CECA. La información se refiere a los empleados de las empresas incluidas en los grupos mercantiles de las entidades del sector CECA.

- En el ejercicio 2017, el importe total de valor generado por el sector CECA mediante el pago de impuestos a la Hacienda Pública, el pago de salarios a los empleados, y la obtención de beneficios por parte de las entidades, ascendió a 10.324 millones de euros; de los cuales, 4.837 millones fueron satisfechos a las Administraciones Públicas en concepto de impuestos soportados y recaudados, representando esta cifra el 47% del total del valor distribuido.
- La distribución de la carga fiscal por impuestos soportados del sector CECA en 2017 es comparable, un año más, a la que resulta de otros estudios realizados a través de la metodología “TTC” en empresas del mismo sector en el extranjero. Tales estudios muestran el alto peso que el IVA soportado no recuperable, los impuestos específicos a la banca y las contribuciones empresariales a la Seguridad Social tienen en los costes fiscales de las entidades de crédito⁷.
- En el marco de la colaboración social en la aplicación de los tributos, el sector CECA está sometido a importantes obligaciones de información a la administración tributaria sobre datos de operaciones con trascendencia tributaria derivadas de operaciones con terceros, independientes de sus obligaciones de retención o recaudación de impuestos. En particular, destaca el suministro de información sobre operaciones con instrumentos financieros, seguros y pensiones. El cumplimiento de tales obligaciones es un elemento esencial para el funcionamiento del sistema tributario español, y el análisis de su coste no se incluye en el alcance del presente estudio.
- Las contribuciones que las entidades integradas en el sector CECA realizaron durante 2017 al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y al Fondo Único de Resolución ascendieron a 565 M€ y a 213 M€, respectivamente. Tales contribuciones, pese a no tener naturaleza tributaria y no formar parte de la contribución fiscal total analizada en este estudio, constituyen un coste del ejercicio de la actividad bancaria.

⁷ Véanse los siguientes estudios para City of London y para el Sector Bancario Británico, respectivamente: <https://www.cityoflondon.gov.uk/business/economic-research-and-information/research-publications/Documents/research%202016/total-tax-report-2016.pdf>, y <https://www.bba.org.uk/news/reports/2016-total-tax-contribution-of-the-uk-banking-sector/#.WNJtPNizX2Q>.

2. Objeto y propósito del estudio

2.1. La contribución fiscal total del sector CECA

En marzo de 2017, el sector CECA publicó su primer estudio de contribución fiscal total, referido al año 2016.

El propósito de este estudio es proporcionar datos fiables, recopilados de acuerdo con una metodología que goce de amplia aceptación y utilización, que sea, a la vez, creíble y fácilmente entendible, para cuantificar la contribución realizada por las entidades integradas en el sector CECA a las arcas públicas españolas en forma de impuestos. De esta forma, se contribuye al debate sobre cuál es la contribución que los grandes grupos empresariales realizan a las arcas públicas a través del pago de impuestos. Este es, por tanto, el segundo año consecutivo en el que el sector CECA publica el estudio, referido ahora al año 2017.

El presente estudio se ha realizado para CECA, una asociación que integra 11 entidades y grupos de entidades de crédito que suponen el 39% del sistema financiero español, con el fin de analizar la contribución fiscal total realizada por los grupos de sociedades de los que éstas forman parte.

Para la realización de este estudio, los participantes han proporcionado datos de los pagos y cobros de impuestos realizados durante el año natural 2017.

El estudio muestra, una vez más, que la contribución fiscal del sector CECA va más allá del Impuesto sobre Sociedades, y se extiende a otros impuestos como el IVA no recuperable, los Impuestos sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas, sobre las rentas de los instrumentos financieros, y los asociados al empleo, entre otros.

2.2. La metodología “TTC” de PwC

La metodología de la contribución fiscal total o “*Total Tax Contribution*” mide el impacto total que representa el pago de impuestos por parte de una compañía, un grupo de entidades o un sector de actividad. Esta valoración se realiza desde el punto de vista de la contribución total de los impuestos satisfechos a la Hacienda Pública de un modo directo, y siempre como consecuencia de la actividad económica realizada por las entidades estudiadas.

Los aspectos clave para comprender esta metodología son los siguientes:

1. Se contemplan dos grandes categorías de impuestos: impuestos soportados e impuestos recaudados.

Los **impuestos soportados** son todos aquellos impuestos que se aplican a una empresa, que son un gasto suyo y que afectarán a sus propios resultados en algún momento del tiempo, siendo una aportación directa de la empresa a la recaudación fiscal. El ejemplo más claro de impuesto soportado sería el Impuesto sobre Sociedades.

Los **impuestos recaudados** son aquellos retenidos o repercutidos a terceros, principalmente a empleados y clientes, que se recaudan por la empresa y se pagan a las autoridades públicas, sin que supongan un coste directo para la entidad (distinto de los que conlleva su gestión). Los impuestos recaudados son generados por la actividad económica de la empresa y forman parte de su contribución indirecta a los ingresos tributarios. Las retenciones por impuestos practicadas a los trabajadores como consecuencia de las rentas del trabajo que han recibido constituyen un ejemplo ilustrativo de lo que entendemos como impuestos recaudados.

2. Estas dos grandes categorías se dividen, a su vez, en 5 grandes tipos de impuestos, tal y como puede apreciarse en el detalle del Anexo del presente informe:
 - (i) sobre los beneficios,
 - (ii) sobre las propiedades,
 - (iii) asociados al empleo,
 - (iv) sobre productos y servicios, y
 - (v) medioambientales.
3. En línea con la filosofía implantada por la OCDE en el análisis de la carga tributaria de un país, los pagos por cotizaciones a la Seguridad Social han sido igualmente incluidos en los datos anteriores, pues son una aportación de carácter obligatorio que generalmente constituye una parte significativa de los ingresos de un Estado y que, dada su configuración más impositiva que contributiva, tiene en nuestro país un carácter claramente tributario.

En este sentido se pronunció el *Informe Mirrlees*⁸, que recomienda una integración de los impuestos sobre la renta del trabajo y de los seguros sociales cuando éstos tienen una naturaleza impositiva y no contributiva. Asimismo, el Informe de la Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Tributario Español⁹ adoptó un planteamiento similar.

En el Anexo del presente informe se detallan los impuestos incluidos en el estudio.

4. En la metodología “TTC”, tanto los impuestos soportados como los recaudados se cuantifican y se imputan a cada año natural siguiendo un **estricto criterio de caja**. Por ello, los importes pueden llegar a diferir significativamente de los que se incorporan a la información financiera de las empresas participantes, cuya imputación y cuantificación se realiza siguiendo criterios contables (principios del devengo y del efecto impositivo), cuya aplicación práctica, a diferencia de la del criterio de caja, puede no ser uniforme entre las empresas, debido a la propia complejidad técnica de estas normas y a la consideración de situaciones particulares.

Ha de resaltarse que la aplicación del criterio de caja hace que esta metodología proporcione unos resultados que, de otra forma, no serían del dominio público¹⁰.

⁸ El *Informe Mirrlees* fue elaborado por encargo del IFS de Reino Unido y publicado después de cuatro años de trabajo en 2011, bajo el título “*Tax by Design, The Mirrlees Review*”. <https://www.ifs.org.uk/publications/mirrleesreview/>.

⁹ El *Informe de la Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Tributario Español* fue elaborado por encargo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas español y se publicó en el mes de febrero de 2014. <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Prensa/En%20Portada/2014/Documents/Informe%20expertos.pdf>.

¹⁰ Como excepción, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, obliga a las entidades de crédito a publicar anualmente, por país, la cifra de sus Impuestos sobre Sociedades. No obstante, el criterio para la publicación de esta cifra (caja o devengo) no es uniforme. Asimismo, cada vez es más habitual que las empresas publiquen voluntariamente información basada en esta metodología.

2.3. Entidades participantes

Nuestro estudio ha sido confeccionado en base a la información facilitada por las entidades participantes en relación con los impuestos soportados y recaudados en el año natural 2017. PwC ha agregado estos datos para obtener los resultados del estudio. PwC no ha realizado un proceso de verificación, validación o auditoría de los datos que le han sido facilitados, por lo que no responde de la exactitud de los datos obtenidos.

El perímetro del estudio lo conforman los grupos de sociedades¹¹ de los que forman parte las entidades de crédito adheridas a CECA junto con sus correspondientes fundaciones bancarias. No se incluyen en el estudio las fundaciones no bancarias. Los grupos incluidos en el estudio son los siguientes:

SECTOR CECA
CONTRIBUCIÓN FISCAL TOTAL 2017
Entidades participantes
ABANCA
BANKIA
BMN
CAIXA ONTINYENT
CAIXA POLLENÇA
CAIXABANK
CECABANK
IBERCAJA
KUTXABANK
LIBERBANK
UNICAJA

Se incluyen en el estudio las Fundaciones Bancarias BBK, Ibercaja, Kutxabank, La Caixa y Unicaja.

A los efectos de este estudio, la expresión “sector CECA” se refiere al conjunto de las entidades incluidas en el perímetro del estudio.

El estudio se circunscribe a la contribución fiscal total del sector CECA en España, excluyéndose los impuestos soportados o recaudados en el extranjero.

¹¹ De acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas.

3. *La contribución fiscal del sector CECA*

Un año más, el sector CECA realizó una importante contribución fiscal en 2017. El importe de los impuestos soportados por estas entidades ascendió a 2.287 M€, y el de los impuestos recaudados a 2.550 M€, ascendiendo la contribución total a 4.837 millones de euros.

Estas cifras suponen una contribución fiscal total prácticamente invariable respecto de la del año 2016 (-29 M€, un 0,6% menos). Por categorías, los impuestos soportados se incrementan ligeramente respecto de los del año anterior (+1,41%), mientras que bajan, también ligeramente, los impuestos recaudados (-2,33%).

La contribución fiscal total del sector CECA en España ascendió a 4.837 M€ en 2017

En el cuadro que se muestra a continuación se resumen las principales magnitudes obtenidas de las entidades que han participado en el presente estudio, comparadas con las del ejercicio 2016.

(Importes en millones de euros)

SECTOR CECA			
CONTRIBUCIÓN FISCAL TOTAL 2016/2017			
Principales magnitudes	2016	2017	%
Total impuestos soportados	2.255	2.287	1,42%
Pagos por Impuesto sobre Sociedades	752	1.087	44,55%
Devoluciones por Impuesto sobre Sociedades	(776)	(991)	27,71%
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.009	1.010	0,10%
IVA soportado no recuperable	706	682	-3,40%
Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito	204	152	-25,49%
Impuestos municipales y de las Comunidades Autónomas	329	331	0,61%
Otros impuestos soportados	31	15	-51,61%
Total impuestos recaudados	2.611	2.550	-2,34%
Retenciones sobre salarios y pagos a profesionales	1.169	1.178	0,77%
Seguridad Social a cargo de los empleados	188	204	8,51%
Retenciones sobre rentas de instrumentos financieros	894	756	-15,44%
Impuestos repercutidos sobre ventas y servicios	324	369	13,89%
Otros impuestos recaudados	36	43	19,44%
Contribución fiscal total	4.866	4.837	-0,60%

3.1. Perfil general de los impuestos soportados y recaudados

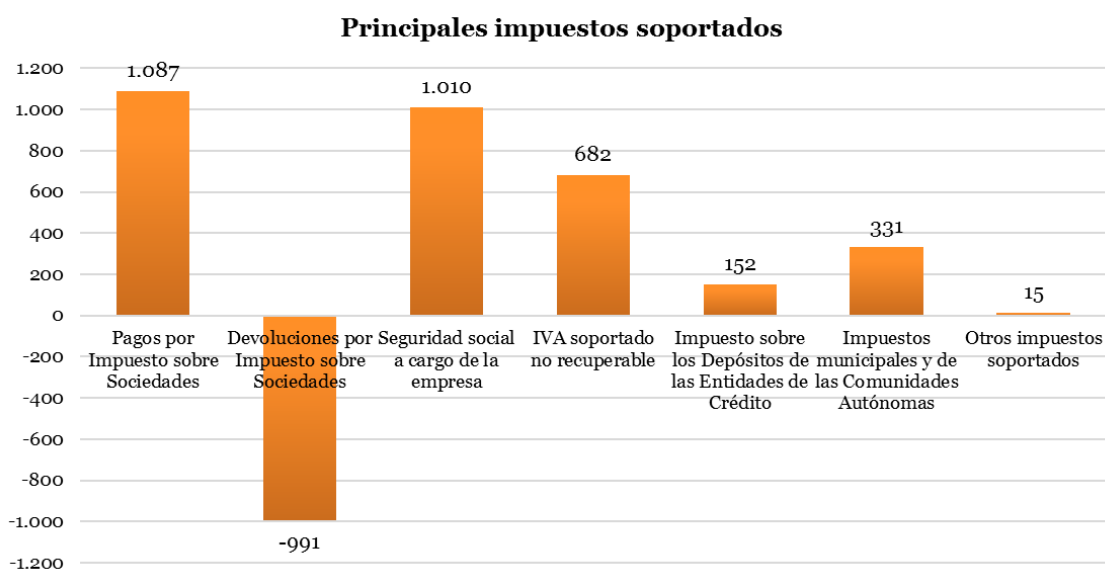
3.1.1. Impuestos soportados

Los impuestos soportados son un coste de la actividad y afectan directamente a los resultados financieros de la entidad en algún momento del tiempo. El perfil general de los impuestos soportados por el sector CECA se ilustra en la Figura 1.

- La contribución a la **Seguridad Social** fue el principal impuesto soportado (1.010 M€, el 44% del total de los soportados), habiéndose mantenido prácticamente invariable respecto del año 2016 (aumento del 0,1%).
- El **IVA soportado no recuperable** continúa siendo el segundo mayor coste por impuestos (682 M€), seguido por el **Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito** (“IDEC”) (152 M€). Ambos suman el 40% de los impuestos soportados por el sector CECA y pueden considerarse como un coste fiscal diferencial del sector.
- Durante el año 2017, los pagos relativos al **Impuesto sobre Sociedades** ascendieron a 1.087 M€ (un 45% más que en el año 2016), de los que 247 M€ corresponden a la prestación patrimonial por el derecho a la conversión de activos por impuesto diferido en créditos contra la Hacienda Pública, que se paga por primera vez en este ejercicio. Durante dicho año las entidades obtuvieron devoluciones del mismo impuesto por importe de 991 M€ (un 28% más que en 2016), correspondientes en su mayoría a pagos fraccionados realizados en ejercicios anteriores.
- La contribución fiscal realizada a favor de **Ayuntamientos y Comunidades Autónomas**, a través de los impuestos exigibles por éstos, suponen, en conjunto, un coste para el sector CECA de 331 M€, manteniéndose prácticamente al mismo nivel que en 2016, y suponen un 14% del total de los impuestos soportados.

Figura 1 – Principales impuestos soportados:

(Importes en millones de euros)



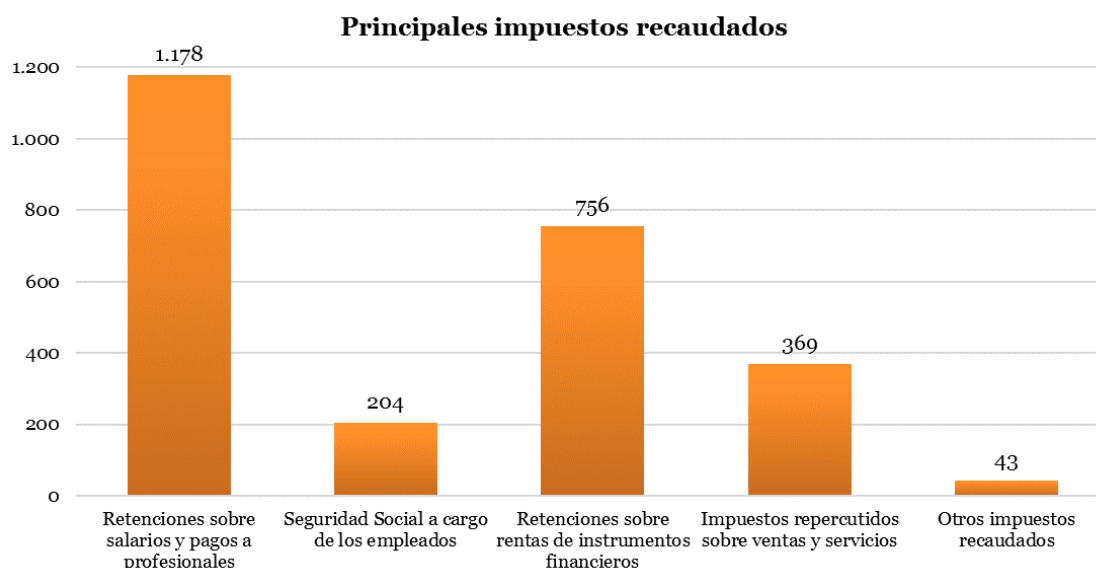
3.1.2. Impuestos recaudados

Los impuestos recaudados son consecuencia de la actividad de una empresa, pero no impactan directamente en sus resultados. Un ejemplo son las retenciones a cuenta del IRPF practicadas a empleados, o las retenciones practicadas sobre intereses, dividendos u otras rentas de instrumentos financieros.

La Figura 2 muestra el perfil general de los impuestos recaudados. Las **retenciones practicadas a empleados y profesionales** a cuenta del IRPF constituyen el mayor importe de los impuestos recaudados (1.178 M€, el 46% del total), seguidos por las **retenciones a cuenta sobre rentas de instrumentos financieros, de seguro o de previsión** (756 M€, el 30% del total de los impuestos recaudados).

Figura 2 – Principales impuestos recaudados:

(Importes en millones de euros)



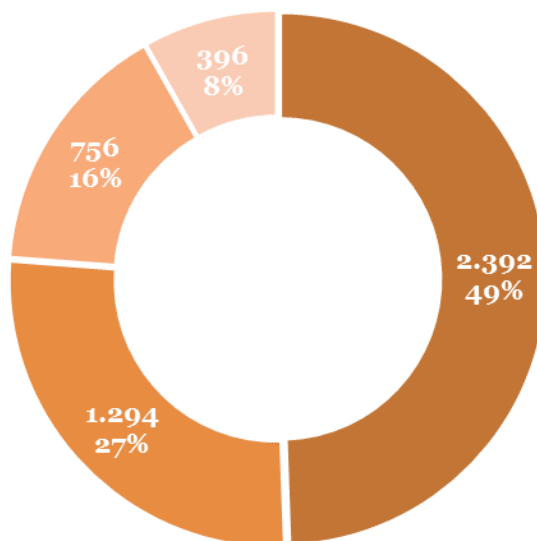
3.1.3. Contribución fiscal total

Considerando conjuntamente impuestos soportados y recaudados, los **impuestos asociados al empleo** siguen constituyendo la mayor contribución fiscal del sector CECA, tanto por lo referente a la Seguridad Social (1.214 M€), como por lo referente a las retenciones a cuenta del IRPF sobre sueldos y remuneraciones a profesionales (1.178 M€). En conjunto, ambos representan el 49% (2.392 M€) de la contribución fiscal total del sector CECA. Es igualmente muy significativa la contribución por impuestos sobre productos y servicios (1.294 M€), el 27% del total, que incluye principalmente IVA, IDEC, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto sobre las Primas de Seguros, así como las retenciones a cuenta sobre rentas de instrumentos financieros (756 M€), que suponen el 16% del total.

El Anexo de este informe contiene el detalle de la totalidad de los impuestos soportados y recaudados y proporciona su clasificación en los conceptos contributivos propios de la metodología “TTC”, que permiten su comparación con otros estudios que aplican la misma metodología.

Figura 3 – Distribución de la contribución fiscal total:

(Importes en millones de euros)



- Seguridad Social (soportada y recaudada) y retenciones a cuenta del IRPF a empleados y profesionales
- Impuestos sobre productos y servicios
- Retenciones a cuenta sobre rentas de instrumentos financieros
- Resto de impuestos

3.2. Impuestos asociados al empleo

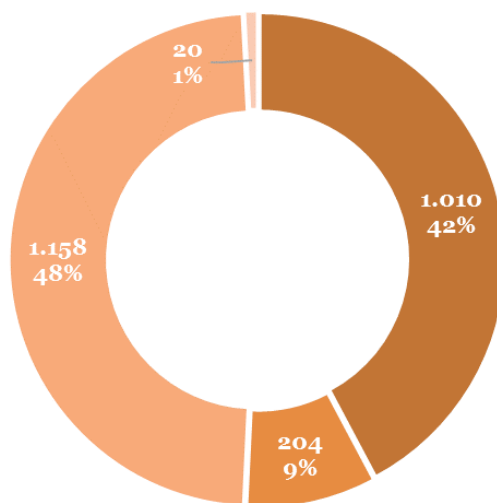
Los impuestos asociados al empleo representan el 49 % de la contribución fiscal total del sector CECA

El alto número de empleados del sector CECA (69.651) hace que los impuestos asociados al empleo generen su mayor contribución fiscal.

Así, los impuestos asociados al empleo pagados por el sector CECA ascendieron a 2.392 M€, manteniéndose ligeramente por encima del año 2016, de los que 1.010 M€ son impuestos soportados y 1.382 M€, recaudados. Los impuestos asociados al empleo soportados corresponden en su totalidad a las contribuciones a la Seguridad Social de las empresas integradas en el sector CECA. De los recaudados, 204 M€ corresponden a la Seguridad Social y el resto, a retenciones sobre sueldos pagados a empleados y a profesionales (1.178 M€).

Figura 4 – Distribución de impuestos asociados al empleo soportados y recaudados:

(Importes en millones de euros)



- Seguridad Social a cargo de la empresa
- Seguridad Social pagada en nombre de los trabajadores
- Retenciones practicadas por rendimientos del trabajo derivados de la relación laboral y de consejeros y administradores
- Retenciones practicadas por actividades económicas y profesionales

3.3. Impuesto sobre Sociedades

La crisis económica iniciada a finales de la pasada década ha afectado a las entidades integradas en el sector CECA, traduciéndose, en ocasiones, en la generación de pérdidas fiscales compensables con beneficios futuros, dentro de los límites cuantitativos establecidos. Lo anterior, consecuentemente, redujo su contribución por el Impuesto sobre Sociedades.

Sin embargo, en los últimos años se fueron introduciendo reformas sucesivas en el Impuesto sobre Sociedades cuyo impacto, en general, ha sido aumentar y anticipar su recaudación.

Entre otras medidas, en el año 2016 se reestableció un límite del 25% para la compensación de pérdidas fiscales de años anteriores con beneficios imponible, y asimismo se introdujeron límites para la aplicación de deducciones en la cuota; se eliminó la deducibilidad de las pérdidas realizadas en la venta de participaciones significativas en otras entidades; se estableció la obligación de tributar entre los años 2016 y 2020 por pérdidas por deterioro de participaciones deducidas antes del año 2013; y se estableció un sistema de pagos fraccionados mínimos anticipados, basados en el resultado contable, que son deducibles del impuesto final (que se paga sobre el resultado fiscal, normalmente inferior) en el año natural siguiente. Este sistema de pagos fraccionados mínimos da lugar a la solicitud de las correspondientes devoluciones cuando se presentan las declaraciones.

Como consecuencia de lo anterior, los pagos fraccionados realizados por el sector CECA durante 2017, a cuenta de la declaración del Impuesto sobre Sociedades que se presentará en julio de 2018, han ascendido a 771 M€, un 12% más que los pagos fraccionados realizados en el ejercicio 2016; mientras que las devoluciones recibidas en 2017 de pagos fraccionados realizados en ejercicios anteriores han ascendido a 991 M€, un 28% más que en el año 2016.

Además, se han realizado pagos por retenciones soportadas a cuenta del impuesto por 36 M€ (prácticamente igual que en el ejercicio 2016), y pagos por 33 M€ por autoliquidaciones del impuesto y otras liquidaciones referidas al mismo (un 24% más que en el ejercicio 2016).

Por último, en el año 2017 se ha pagado por primera vez la prestación patrimonial por el derecho a la conversión de activos por impuesto diferido en créditos contra la Hacienda Pública, cuyo importe ha ascendido a 247 M€.

Como resumen de todo lo anterior, los pagos realizados durante el ejercicio por Impuesto sobre Sociedades ascendieron a 1.087 M€, y las devoluciones recibidas, a 991 M€, siendo la contribución neta del año por este impuesto de 96 M€. Esta contribución neta es superior en 120 M€ a la del año 2016, que fue negativa por importe de 24 M€.

El gasto contabilizado por Impuesto sobre Sociedades por el conjunto de las entidades integradas en el sector CECA en 2017 ascendió a 421 M€, un 46,6% menos que en 2016 (789 M€). Este importe se cuantifica en base a criterios contables diferentes al criterio de caja aplicado en el presente estudio y, por lo tanto, no se ha considerado para calcular la contribución fiscal total del sector CECA.

En particular, y pese no formar parte del alcance del presente estudio, se estima que el mayor gasto contabilizado en 2016 se debió fundamentalmente al impacto contable de las reformas fiscales introducidas en dicho ejercicio (limitación cuantitativa a la compensación de pérdidas fiscales y deducciones, no deducibilidad de las pérdidas por transmisión de participaciones significativas en entidades, y tributación por parte de las pérdidas por deterioro de participaciones deducidas antes de 2013).

3.4. IVA soportado no recuperable

El IVA soportado no recuperable continúa siendo el segundo mayor coste fiscal para los participantes en el estudio, después de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, ascendiendo a 682 M€, un 30% de los impuestos soportados y un 3,4% menos que en el año 2016.

Existe generalmente un entendimiento limitado del impacto del IVA para las entidades de crédito. Una entidad de crédito no puede recuperar el IVA que soporta en la medida en que no cobre IVA a sus clientes. Dado que la mayoría de los servicios financieros están exentos de IVA, el beneficio que obtienen los clientes al no tener que pagar IVA sobre los servicios financieros que reciben, se transforma en un coste fiscal para las entidades, que no pueden recuperar el IVA que ellas mismas pagan al comprar, a su vez, bienes y servicios que necesitan para el desarrollo de su actividad.

3.5. Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito

El impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito grava al 0,03% los depósitos de la clientela. Es un impuesto específico a las entidades de crédito y no es repercutible a sus clientes. Supuso para las entidades participantes en el estudio 152 M€ de coste durante el año 2017, el tercer impuesto soportado tras las contribuciones a la Seguridad Social y el IVA soportado no recuperable, representando un 7% de los impuestos soportados.

Su importe ha disminuido en 52 M€ (un 25%) respecto del año 2016¹², lo cual es coherente con un entorno de bajos o nulos tipos de interés de los depósitos ofrecidos a la clientela, que puede motivar la preferencia por otro tipo de productos de ahorro.

Se trata de un impuesto específico de las entidades de crédito y, por tanto, constituye un coste tributario estructural del sector, no soportado por otros sectores empresariales.

3.6. Impuestos recaudados por rentas de instrumentos financieros

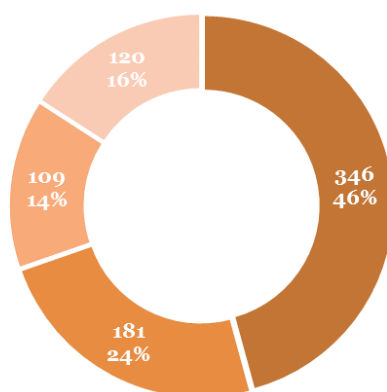
El pago a clientes e inversores de rentas como contraprestación a su inversión en instrumentos financieros constituye una de las principales fuentes de generación de recaudación fiscal por parte de las entidades financieras. Gran parte de estas rentas están sujetas a retenciones de impuestos a cuenta de los Impuestos sobre la Renta o sobre Sociedades del cliente o inversor, lo cual resulta en una contribución impositiva muy significativa.

En total, los impuestos recaudados por este concepto ascendieron a 756 M€ en 2017, un 30% de los impuestos recaudados totales. Su importe ha disminuido en un 16% (139 M€) respecto de lo recaudado en 2016 por el mismo concepto. La disminución se debe principalmente a las menores retenciones recaudadas por rentas del capital (intereses pagados, dividendos distribuidos y otras rentas del capital), cuyo importe disminuye en 181 M€ (un 34%) respecto de lo recaudado en 2016.

Con signo contrario, la recaudación por retenciones practicadas sobre ganancias patrimoniales derivadas de reembolsos de fondos de inversión, aumenta en 43 M€ (un 32%) respecto de la del año 2016. La Figura 5 muestra el detalle de los principales conceptos incluidos en este epígrafe.

Figura 5 – Distribución de impuestos recaudados por rentas de instrumentos financieros:

(Importes en millones de euros)



- Retenciones practicadas sobre otras rentas del capital mobiliario: dividendos y asimilados, intereses y resto de rendimientos del capital
- Retenciones practicadas sobre ganancias patrimoniales de fondos de inversión
- Retenciones practicadas por contratos de seguros de capital diferido, de rentas, PIAS, unit-linked, seguros de rentas
- Retenciones practicadas por prestaciones de planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y otros seguros colectivos, seguros de dependencia y sistemas de previsión para discapacitados

¹² Nótese que el Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito se paga en un año respecto del saldo computable de los depósitos del año anterior, por lo que el decremento mostrado en su coste sería reflejo de una disminución de los saldos de depósitos computables en 2016 respecto de 2015.

3.7. Impuestos municipales y de las Comunidades Autónomas

Los impuestos soportados y recaudados ingresados a los Ayuntamientos y a las Comunidades Autónomas por la actividad de las entidades participantes en el estudio continúan suponiendo una contribución muy relevante, ascendiendo en su conjunto a 344 M€, prácticamente al mismo nivel que en el año 2016. De ellos, 331 M€ constituyen impuestos soportados y 13 M€, impuestos recaudados.

La Figura 6 muestra el detalle de los principales impuestos de esta naturaleza. Sus mayores importes se derivan de la actividad inmobiliaria de las entidades, tanto directa (por el ejercicio de la actividad) como indirecta (como consecuencia de las transacciones inmobiliarias con activos adquiridos o adjudicados en pago de deudas).

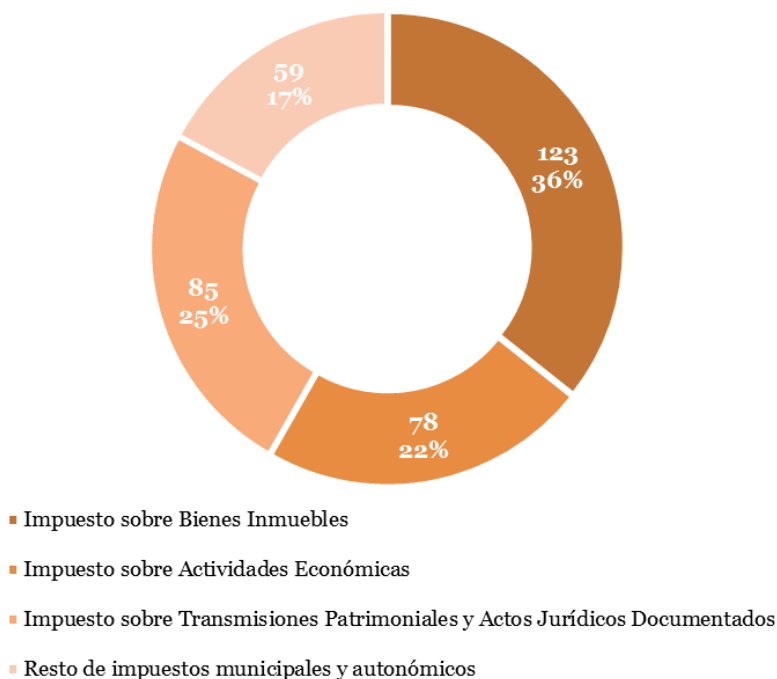
Así, destaca por su importe el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o IBI (123 M€, el 36 % del total de este concepto). Lo ingresado a los Ayuntamientos por este concepto ha disminuido en 12 M€ (un 9,2%) respecto del año 2016. No obstante, lo ingresado por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (la denominada “plusvalía municipal”) aumenta en 2017 en 14 M€ (un 56%). Se estima que ambas variaciones son la consecuencia del proceso de desinversión en activos inmobiliarios que se está produciendo en el sector, de manera que disminuye el impuesto sobre la tenencia de inmuebles (IBI) mientras que aumenta el impuesto que grava la transmisión de los mismos (“plusvalía municipal”).

Asimismo, el mero ejercicio de la actividad bancaria devenga el Impuesto sobre Actividades Económicas, que supone 78 M€ (22% del total por este concepto), que se exige por cada local afecto a la actividad con independencia de que sea o no propiedad de la entidad. En el ejercicio, el impuesto ingresado por este concepto ha disminuido en 6 M€ (un 7%), estimándose que la disminución procede del proceso de reducción del número de oficinas bancarias que está teniendo lugar en el sector.

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados soportado, devengado principalmente como consecuencia de transmisiones de inmuebles, supone 71 M€ (el 21% del total por este concepto). Además, se han recaudado 13 M€ por este impuesto.

Figura 6 – Distribución de impuestos municipales y de las Comunidades Autónomas:

(Importes en millones de euros)



4. *La contribución fiscal total del sector CECA en el contexto de otros indicadores económicos*

Es habitual en los estudios realizados aplicando la metodología “TTC” de PwC, poner los datos obtenidos en el contexto de otras magnitudes económicas tales como cifra de negocio, beneficios y valor distribuido. En el presente estudio se proponen los siguientes indicadores:

- Impuestos soportados y recaudados como porcentaje del valor distribuido.
- Tipo impositivo total (“*Total Tax Rate*”), que es igual al porcentaje que representan los impuestos soportados sobre el beneficio antes de impuestos.
- Impuestos soportados y recaudados como porcentaje sobre la cifra de negocio.

4.1. *Impuestos soportados y recaudados como porcentaje del valor distribuido*

El ratio de valor distribuido permite conocer qué porcentaje del valor total creado por el sector CECA es destinado al pago a las Administraciones Públicas a través de impuestos soportados y recaudados.

En esencia, el valor distribuido supone un reflejo de cómo el sector CECA retorna a la sociedad el valor económico que genera y comprende los siguientes elementos:

- ✓ Pago de impuestos a la Hacienda Pública.
- ✓ Pago de salarios a los empleados.
- ✓ La obtención de beneficios por las compañías, ya sean retenidos para su reinversión o distribuidos a sus accionistas.

En el ejercicio 2017, el importe total de valor total distribuido ascendió a 10.324 M€, ligeramente superior al valor distribuido en 2016. De los 10.324 M€, 4.837 millones fueron satisfechos a las Administraciones Públicas en concepto de impuestos soportados y recaudados, representando esta cifra el 47% del total del valor distribuido, mismo porcentaje que en 2016. El detalle del cálculo se adjunta a continuación:

(Importes en millones de euros)

SECTOR CECA CONTRIBUCIÓN FISCAL TOTAL 2017		
Valor distribuido	Importe (M€)	%
Sueldos y salarios netos de impuestos*	2.561	25%
Impuestos soportados	2.287	22%
Impuestos recaudados	2.550	25%
Valor para el accionista (beneficio después de impuestos)**	2.926	28%
TOTAL	10.324	100%

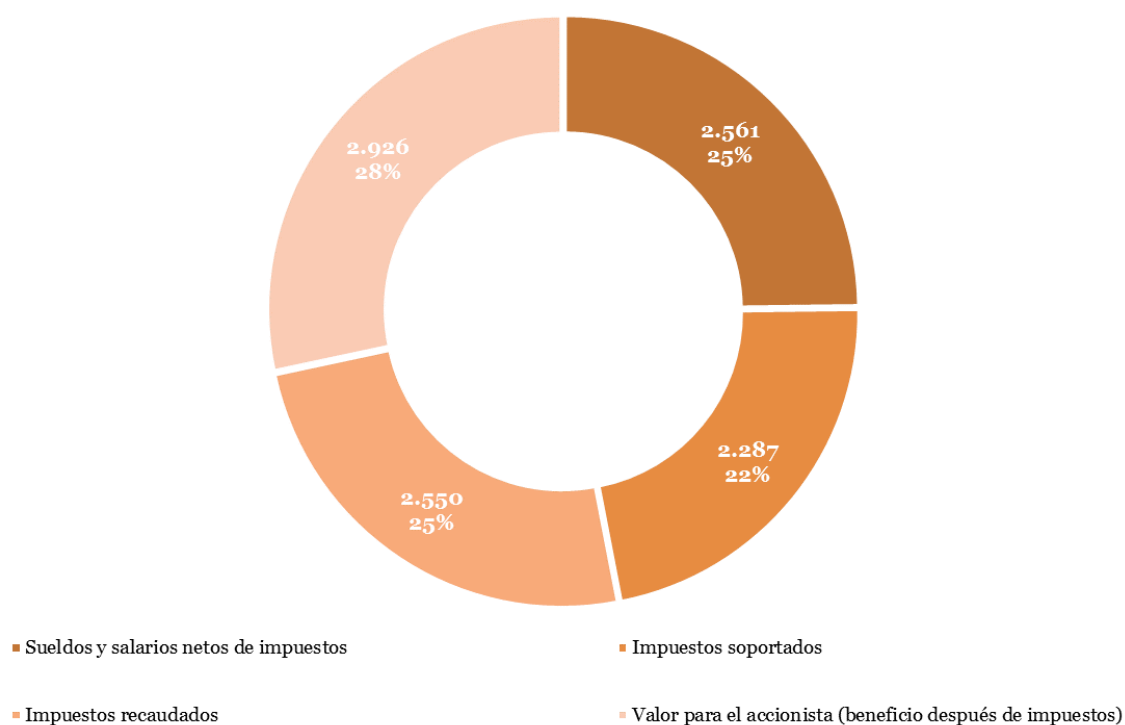
* Fuente: sueldos y salarios brutos proporcionados por CECA. La cifra de sueldos y salarios netos se obtiene deduciendo la Seguridad Social retenida a los empleados y las retenciones a cuenta del IRPF practicadas por rendimientos del trabajo, según los datos del presente estudio.

** Fuente: CECA.

Así, tal y como se muestra en el gráfico siguiente, un 47% del valor generado por el sector CECA se destina a la sociedad mediante el pago de impuestos soportados (22%) y recaudados (25%).

Figura 7 – Valor distribuido:

(Importes en millones de euros)



4.2. Tipo impositivo total

El tipo impositivo total se mide como el porcentaje que representan los impuestos totales soportados sobre el beneficio antes de todos estos impuestos a efectos de la contribución fiscal total (que resulta, a su vez, de sumar al resultado contable antes de impuestos, los impuestos soportados según este estudio, salvo el Impuesto sobre Sociedades).

El tipo impositivo total de los grupos participantes ascendió en 2017 al 41%, superior en 3 puntos porcentuales al de 2016 (38%), tal y como se muestra en el siguiente detalle:

(Importes en millones de euros)

SECTOR CECA CONTRIBUCIÓN FISCAL TOTAL 2017	
Tipo impositivo total	Importe (M€) y ratio (%)
Impuestos soportados	2.287
Beneficio antes de impuestos a efectos de "TTC"*	5.538
Ratio tipo impositivo total	41,30%

* Resulta de sumar al beneficio contable antes de impuestos (3.347 M€, fuente: CECA), los impuestos soportados según el presente estudio (2.287 M€), menos el Impuesto sobre Sociedades (96 M€).

El aumento del tipo impositivo total en 2017 se debe, en primer lugar, a la disminución del resultado contable antes de impuestos del sector CECA, respecto del ejercicio 2016, en 305 M€; así como al aumento de los impuestos sobre los beneficios soportados, según la metodología del presente estudio, en 121 M€, respecto del mismo ejercicio.

4.3. Impuestos soportados y recaudados como porcentaje de la cifra de negocio (margen bruto)

El ratio de contribución fiscal del sector CECA respecto del importe de la cifra de negocio (margen bruto) es un indicador que muestra la cuantía de la contribución fiscal total realizada por el sector CECA en relación con el volumen de su negocio.

Para el sector CECA, el ratio de la contribución fiscal total respecto de la cifra de negocio, es del 28% en el ejercicio 2017, igual que en el ejercicio 2016, tal y como se detalla a continuación:

(Importes en millones de euros)

SECTOR CECA CONTRIBUCIÓN FISCAL TOTAL 2017	
Contribución fiscal respecto de la cifra de negocio	Importe (M€) y ratio (%)
Impuestos soportados y recaudados	4.837
Cifra de negocio (margen bruto)*	17.011
Ratio de contribución fiscal	28,44%

* Fuente: CECA.

Por cada 100 euros de cifra de negocio del sector CECA, 28 euros se destinan al pago de impuestos, de los cuales, 13 euros son impuestos soportados, y 15 euros son impuestos recaudados.

5. *Otras contribuciones relevantes realizadas en el ejercicio de su actividad*

5.1. *Contribuciones al Fondo de Garantía de Depósitos y al Fondo Único de Resolución*

Si bien no participan de una naturaleza tributaria, cabe destacar, por su importante función, las contribuciones que las entidades integradas en el sector CECA realizaron durante 2017 al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (565 M€) y al Fondo Único de Resolución (213 M€).

Tales contribuciones constituyen la financiación del sector CECA para las garantías de los depositantes en particular (caso del Fondo de Garantía de Depósitos), y de los contribuyentes en general (caso del Fondo Único de Resolución), y pese a no tener naturaleza tributaria y no formar parte de la contribución fiscal total analizada en este estudio, constituyen un coste del ejercicio de la actividad bancaria.

6. Anexo

Detalle de impuestos soportados y recaudados

En la siguiente página se encuentra el detalle de los impuestos soportados y recaudados por el sector CECA en el ejercicio 2017.

El cuadro contiene el detalle de la totalidad de los impuestos soportados y recaudados y proporciona su clasificación en los conceptos contributivos propios de la metodología “TTC”, que permiten su comparación con otros estudios que aplican la misma metodología.

(Importes en miles de euros)

Contribución Fiscal Total
CECA 2017

pwc

	Impuestos soportados	Impuestos recaudados	Impuestos totales
	Miles de €	Miles de €	Miles de €
Impuestos sobre beneficios soportados	96.064		96.064
Impuesto sobre Sociedades - pagos fraccionados realizados en abril, octubre y diciembre	770.558		770.558
Prestación patrimonial por conversión de activos por impuesto diferido (modelo 221)	247.342		247.342
Retenciones soportadas sobre rentas del capital mobiliario (sobre intereses, dividendos, otras rentas del capital mobiliario)	35.465		35.465
Impuesto sobre Sociedades pagado en julio (incluyendo otros pagos por IS en el ejercicio por actas, complementarias, litigios,...)	33.234		33.234
Retenciones soportadas sobre ganancias patrimoniales de fondos de inversión	550		550
Devoluciones del Impuesto sobre Sociedades obtenidas durante el ejercicio, ordinarias o por litigios (con signo negativo)	-991.085		-991.085
Impuestos sobre beneficios recaudados		660.982	660.982
Retenciones practicadas sobre otras rentas del capital mobiliario: dividendos y asimilados, intereses y resto de rendimientos del capital		345.850	345.850
Retenciones practicadas sobre ganancias patrimoniales de fondos de inversión		180.639	180.639
Retenciones practicadas por contratos de seguros de capital diferido, de rentas, PIAS, unit-linked, seguros de rentas		109.247	109.247
Retenciones practicadas a no residentes en España, salvo las procedentes de enajenaciones de inmuebles situadas en territorio español		25.247	25.247
Impuestos sobre las propiedades soportados	248.767		248.767
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	123.019		123.019
Impuesto sobre Actividades Económicas	77.845		77.845
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	39.411		39.411
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	3.422		3.422
Impuesto sobre las viviendas vacías	3.011		3.011
Tasa a los cajeros automáticos	1.431		1.431
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (vallas, andamios y similares)	554		554
Retenciones soportadas sobre las rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles	73		73
Impuestos sobre las propiedades recaudados		17.791	17.791
Retenciones practicadas por contratos de arrendamiento		17.769	17.769
Retención sobre las rentas procedentes de la enajenación, por parte de personas no residentes en España, de inmuebles situados en territorio español		22	22
Impuestos asociados al empleo soportados	1.009.547		1.009.547
Seguridad social a cargo de la empresa	1.009.547		1.009.547
Impuestos asociados al empleo recaudados		1.502.013	1.502.013
Retenciones practicadas por rendimientos del trabajo derivados de la relación laboral y de consejeros y administradores		1.157.815	1.157.815
Seguridad Social pagada en nombre de los trabajadores		204.157	204.157
Retenciones practicadas por prestaciones de planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y otros seguros colectivos, seguros de dependencia y sistemas de previsión para discapacitados		119.890	119.890
Retenciones practicadas por actividades económicas y profesionales		20.152	20.152
Impuestos sobre productos y servicios soportados	924.766		924.766
Impuesto sobre el Valor Añadido soportado y no deducido por aplicación de prorrata u otros motivos (incluyendo IGIC e IPSI)	682.294		682.294
Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito (IDEC)	152.304		152.304
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados soportado (incluyendo ITP, AJD y OS)	71.369		71.369
Tasas abonadas al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (2,5% de las aportaciones al Fondo Único de Resolución)	5.902		5.902
Tasas abonadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores	4.855		4.855
Tasas judiciales	3.384		3.384
Contribución especial por servicios de prevención y extinción de incendios (incluyendo tasas por este concepto)	1.825		1.825
Impuesto sobre las Primas de Seguro soportado	905		905
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (circulación)	772		772
Tasa de vados	494		494
Tasa por prestación de servicios urbanísticos	379		379
Impuesto Especial a la Electricidad	227		227
Impuestos sobre Actividades del juego	49		49
Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica pagado en el ejercicio y pagos fraccionados a cuenta del mismo	7		7
Recargos del Consorcio de Compensación de Seguros soportados	6		6
Arancel aduanero	3		3
Impuestos sobre productos y servicios recaudados		369.418	369.418
Impuesto sobre el Valor Añadido ingresado/devuelto (incluyendo IGIC e IPSI)		334.533	334.533
Impuesto sobre las Primas de Seguro recaudado		16.411	16.411
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados recaudado (Modelo 611)		13.487	13.487
Recargos del Consorcio de Compensación de Seguros recaudados		4.986	4.986
Impuestos medioambientales soportados	7.798		7.798
Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos	7.655		7.655
Canon de saneamiento y canon de mejora	124		124
Canon de mejora	18		18
Total de impuestos soportados, por conceptos (principales magnitudes)	2.286.950		2.286.950
Pagos por Impuesto sobre Sociedades	1.087.148		1.087.148
Devoluciones por Impuesto sobre Sociedades	-991.085		-991.085
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.009.547		1.009.547
IVA soportado no recuperable	682.294		682.294
Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito	152.304		152.304
Impuestos municipales y de las Comunidades Autónomas	331.380		331.380
Otros impuestos soportados	15.362		15.362
Total de impuestos recaudados, por conceptos (principales magnitudes)		2.550.204	2.550.204
Retenciones sobre salarios y pagos a profesionales		1.177.966	1.177.966
Seguridad Social a cargo de los empleados		204.157	204.157
Retenciones sobre rentas de instrumentos financieros		755.625	755.625
Impuestos repercutidos sobre ventas y servicios		369.418	369.418
Otros impuestos recaudados		43.038	43.038
Total de impuestos soportados y recaudados, por categorías (metodología "TTC")	2.286.950	2.550.204	4.837.153
Impuestos sobre los beneficios	96.064	660.982	757.046
Impuestos sobre las propiedades	248.767	17.791	266.558
Impuestos asociados al empleo	1.009.547	1.502.013	2.511.560
Impuestos sobre productos y servicios	924.766	369.418	1.294.184
Impuestos medioambientales	7.798	0	7.798
Contribución fiscal total			4.837.153



© 2016-2018 PwC. Todos los derechos reservados. No se permite la distribución adicional sin autorización de PwC. "PwC" hace referencia a la red de firmas miembros de PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL) o, según cada caso concreto, a firmas miembros individuales de la red PwC. Cada firma miembro es una entidad jurídica independiente y no actúa como agente de PwCIL ni de ninguna otra firma miembro. PwCIL no presta servicios a clientes. PwCIL no se responsabiliza ni responde de los actos u omisiones de ninguna de sus firmas miembros, ni del contenido profesional de sus trabajos ni puede vincularlas u obligarlas en forma alguna. De igual manera, ninguna de las firmas miembro es responsable por los actos u omisiones del resto de las firmas miembros ni del contenido profesional de sus trabajos, ni pueden vincular u obligar ni a dichas firmas miembros ni a PwCIL en forma alguna.